



ACTA 41-2015

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes doce (12) de octubre del año dos mil quince (2015), siendo las 10:30 a.m., el Consejo del Poder Judicial, órgano constitucional, reunido en su Sala de Reuniones, sita en el sexto piso del edificio de la Suprema Corte de Justicia, con la presencia de su Presidente Mariano Germán Mejía y los consejeros Dulce María Rodríguez de Goris, Samuel Arias Arzeno, Francisco Arias Valera y Elías Santini Perera, con la asistencia de Edgar Torres Reynoso, Secretario General, CONOCIÓ en reunión ordinaria, sobre los siguientes puntos:

- 1. Convenio definitivo de Cooperación entre Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (Pro-Consumidor) y el Consejo del Poder Judicial (Dominum 442863), DECIDIÉNDOSE aprobar autorizar al Presidente para la firma del mismo y de ratificar la firma del acuerdo.*
- 2. Oficio DGT-048 de fecha 8 de octubre de 2015, suscrito por la Licda. Gloria Cecilia Cuello S., Directora General Técnica, solicitando un espacio en la agenda del Consejo del Poder Judicial con el objetivo de presentar el “Proyecto de Remisión Automatizada de Sentencias y Resoluciones” (Dominum 443294), DECIDIÉNDOSE comisionar al Secretario General para coordinar este punto.*
- 3. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO.*
- 4. Oficio núm. 65278 de fecha 29 de septiembre de 2015, suscrito por el magistrada Alicia Campos Ega, Juez de la Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Nacional, solicitando autorización a los fines de disfrutar de sus vacaciones durante el período navideño desde el 18 de noviembre de 2015, lo que implica su ausencia del Tribunal 4 días después del 15 de diciembre de 2015 (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (El magistrado Alexis Read, no tiene objeción) (Dominum 442158), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
- 5. Oficio núm. 63374 de fecha 21 de septiembre de 2015, suscrito por la magistrada Antonia Rosario Ventura, Juez del Juzgado de Paz del municipio de Pimentel, Distrito Judicial de Duarte, solicitando autorización para acumular 25 días de las vacaciones correspondiente al año 2015, para ser utilizados el próximo año 2016, en razón a que se encuentra cursando una licencia post-natal, la cual termina el 08 de noviembre de 2015. Informa que el magistrado Claudio Aníbal Medrano, Juez Presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del referido Departamento no*



tiene objeción (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 440959), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud con las limitaciones previamente aprobadas por resolución de este Consejo del Poder Judicial.

6. *Oficio DGHCJA Núm. 567/2015 de fecha 25 de Septiembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud del Sr. Ruddy S. Encarnación Cabrera, Mensajero interno del Departamento Administrativo del Despacho Judicial de Santo Domingo, en el cual solicita una licencia especial con disfrute de salario, durante tres (3) meses, desde el 25 de enero hasta el 25 de abril de 2016, a los fines de realizar el proceso de pasantía en la carrera de Administración Turística y Hotelera, exigido por la Universidad donde estudia. La Licda. Mariloy Díaz, informa que la licencia sea otorgada sin disfrute de salario, cabe destacar que la referida solicitud cuenta con la aprobación de su superior inmediato (Dominum 441271), DECIDIÉNDOSE aprobar otorgarle la licencia de los cuales un mes será con disfrute de salario.*
7. *Comunicación de fecha 26 de septiembre de 2015, suscrita por la magistrada Rosalba Garib Honguín, Presidenta en funciones de la Asociación de Jueces Dominicanos para la Democracia (JUDEMO), solicitando permiso para la participación de tres miembros fundadores del JUDEMO, a saber, magistrados: Rosalba Garib Honguín, Rosanna Vásquez Febrillet y Elka Reyes Olivo, en la asamblea del Grupo IBA/UIM, Grupo Iberoamericano y la Unión Internacional de Magistrados, a celebrarse en Barcelona, España del 04 al 08 de octubre del año en curso (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 441783), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud de manera retroactiva.*
8. *Oficio núm. 0247 de fecha 12 de agosto de 2015, suscrito por la magistrada Francisca Gabriela García de Fadul, Juez Presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santiago, solicitando autorización para el disfrute de sus vacaciones durante el período navideño, por diez (10) días de los 24 días que le restan de sus vacaciones, desde el 15 hasta el 30 de diciembre de 2015 (Dominum 442179), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
9. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
10. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*



11. *Oficio de fecha 28 de septiembre de 2015, suscrito por el Magistrado Julio César Canó Alfáu, Juez Presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, remitiendo la solicitud de permiso realizada por la magistrada Carmen Mancebo Acosta, Juez de la Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, a los fines de participar en el V Congreso Internacional de Derecho, Filosofía, Economía, Sociología, Psicología y Educación en el Mundo Global”, desde el 19 hasta el 26 de octubre de 2015, a celebrarse en la ciudad Natal de Brasil (Dominum 442033), DECIDIÉNDOSE aprobar el permiso.*
12. *Oficio DGHCJA Núm. 546/2015 de fecha 16 de Septiembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud de la Licda. Katherine Vallejo Herrera, Oficinista del Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de San Pedro de Macorís, de un permiso especial durante dos (2) años, los viernes de cada semana de 6:00 p.m., a 10:00 p.m., a partir del 25 de septiembre de 2015, a los fines de realizar una Maestría en Derecho Laboral y Seguridad Social. La Licda. Mariloy Díaz, informa que la Sra. Vallejo labora en la Oficina Judicial de Servicios de Atención Permanente de San Pedro de Macorís en horario de 2:30 p.m., a 9:00 p.m., asimismo indica que su superior inmediato no tiene objeción (Dominum 438242), DECIDIÉNDOSE aprobar el permiso.*
13. *Oficio DGHCJA Núm. 563/2015 de fecha 22 de Septiembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud de la Sra. Yoly Urbaz Valentin, Oficinista de la Segunda Sala de la Cámara Civil del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Barahona, mediante el cual solicita una licencia especial, desde el 12 de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016, a los fines de realizar maestría en Dirección de Empresas Turísticas, en la Escuela de Hotelería y Turismo CETT, Barcelona, España. La Licda. Mariloy Díaz, opina que la licencia sea otorgada sin disfrute de salario, a si mismo la referida solicitud cuenta con la aprobación de su superior inmediato (Dominum 440523), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud de los cuales 3 meses son con disfrute de salario.*
14. *Oficio de fecha 18 de septiembre de 2015, suscrito por el Mag. Manuel Aurelio Hernández Victoria, Juez Segundo Sustituto Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo, remitiendo la solicitud de aprobación de las vacaciones durante el período navideño programadas desde el día 03 de diciembre hasta el 29 de diciembre del presente año, el motivo de la solicitud es por el entendido de que las mismas sobrepasan*



los días límites establecido por la institución (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 441270), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

15. *Oficio de fecha 17 de septiembre de 2015, suscrito por el Sr. Silvestre Santana, Ex-Director Nacional de Mensuras Catastrales, solicitando la aprobación de la habilitación de las firmas de los Sres. Massiel Suero Ramírez, Aureliza Zabala Belda, Wilson Acosta Lantigua y Miqueas Pepén Feliz Código.*

También permitir la puesta en operación de estas firmas con la debida autorización de la Dirección de Mensura Catastrales y la Administración General de la Jurisdicción Inmobiliaria, notificando oportunamente al Consejo del Poder Judicial, el objetivo y el período por el cual se le de vigencia a una firma.

La habilitación de estas firmas no genera impacto económico en la nomina del Poder Judicial, ya que solo incurrirá en los pagos de viáticos de conformidad con los montos establecidos. Por otro lado esta medida ayudará a los períodos de vacaciones y licencias médicas y de otras índoles, que podrían causar congestión en los trabajos de calificación (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 440708), DECIDIÉNDOSE remitirlo a la opinión del nuevo Director Nacional de Mensura de la J.I.

16. *Oficio de fecha 21 de septiembre de 2015, suscrito por la Dra. Rosabel Castillo, Directora Nacional Registro de Títulos, remitiendo la solicitud de habilitación de firma autorizada al Lic. Alberto José Díaz Ramírez para cubrir las vacaciones del Lic. Juan Luis Guzmán Bencosme, Registrador de Títulos de Moca, desde el 22 de septiembre hasta el 20 de octubre del año en curso. Recuerda, además, que esta firma fue debidamente aprobada por el Consejo del Poder Judicial en ocasión del Plan Nacional de Titulación (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 441186), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
17. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
18. *Oficio DGHCJA Núm. 570/2015 de fecha 28 de septiembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud realizada por el señor Osiris E. de Oleo González, Oficinista de la Tercera Sala de la Cámara Civil de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, de una licencia especial sin disfrute de salario, durante un período de ocho (8) meses, desde del 09 de octubre de 2015, a los fines de recibir una capacitación, en virtud de haber aprobado el*



concurso para optar por la posición de Abogado Ayudante Adscrito de la Oficina Nacional de Defensa Pública (Visto por el Dr. Justiniano Montero) Dominum 441345), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud sin disfrute de salario.

19. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
20. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
21. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
22. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
23. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
24. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
25. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
26. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
27. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
28. *Oficio Núm. 260/2015 de fecha 29 de septiembre de 2015, realizado por el magistrado Julio Cesar Reyes José, Juez Presidente de la Corte de Trabajo del Distrito Nacional, solicitando le sean acumuladas la totalidad de las vacaciones correspondientes a la magistrada Alina Mora de Mármol, para ser tomadas en el año 2016, en razón de haber sido ascendida a una jurisdicción distinta a la que había desempeñado, y así encausarme en las nuevas funciones (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 442340), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud con la limitación aprobada mediante resolución por este Consejo del Poder Judicial.*
29. *Oficio DGHCJA Núm. 593/2015 de fecha 06 de octubre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este*



Consejo la solicitud de licencia especial realizada por la Sra. Adalquiris Lespín Abreu, Oficinista de la Unidad de Servicio de Corte de la Jurisdicción Penal del Distrito Judicial de Santo Domingo, durante un período de diez (10) meses, a partir del 12 de octubre de 2015, en virtud a haber aprobado el concurso de oposición a aspirante a Defensora Pública. La Licda. Mariloy Díaz, indica que la referida licencia sea otorgada sin disfrute de salario, y ésta cuenta con la aprobación de su superior inmediato (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 442682 /442656), DECIDIÉNDOSE aprobar la recomendación.

30. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO.*
31. *Oficio Núm. DI/318/2015 de fecha 16 de septiembre 2015, suscrito por el Ing. Juan Sarmiento, solicitando la aprobación adicional No. 1 (final) del Presupuesto contratado para “Excavación de un nivel de parqueo soterrado para la Construcción del Palacio de Justicia de Santo Domingo”, por un monto de RD\$4, 635,654.86, reclamado por la empresa INVEHESA, contratado para la construcción del referido Palacio. El Lic. César Thomas, por medio de correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2015, dirigido a Licda. Katherine Peralta, Asistente de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, informa que se encargaran de programar el pago según la disponibilidad (Dominium 398940), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*

De conformidad con la información suministrada por el Departamento de Ingeniería la cual es la siguiente:

“Hacemos esta solicitud, fundamentado en el informe técnico adjunto a esta comunicación presentado por el Ingeniero Supervisor y el Inspector de la Obra, en el cual, se reconocen los motivos de la generación de actividades no contempladas en el presupuesto original, especialmente, la aparición de áreas con rocas y gran cantidad de piedras (rocas blandas).

Del informe presentado por el supervisor e inspector del proyecto, podemos destacar, que al restar del monto pendiente de ejecución del presupuesto original, ascendente a RD\$4,716,370.02 (Cuatro Millones Setecientos Díez y Seis Mil Trescientos Setenta Pesos con 02/100), reflejado en la cubicación No. 2; el monto de adicionales reclamados, ascendente a RD\$4,635,654.86 (Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil



Seiscientos Cincuenta y Cuatro Pesos con 86/100), obtenemos un balance de ejecución por debajo del presupuesto original de RD\$80,715.16 (Ochenta Mil Setecientos Quince Pesos con 16/00), equivalente a 0.3812171% .(Ver informe de la supervisión anexo)

Durante los trabajos se presentaron adicionales no contemplados en el presupuesto original tales como:

- Rocas blandas, los cuales fueron levantados por la brigada topográfica y mediciones de campo luego de ser descubiertas.*
- Excavación en roca dura, se descubrió una zona en la cual el material era roca firme y se necesitó de una retroexcavadora con martillo para su excavación.*
- Estas rocas duras y blandas al ser levantadas y excluida de la partida de excavación original se debieron botar por separado.*
- Para garantizar la seguridad del personal que se encuentra en la obra se acondicionó la verja frontal, que da a la Ave. Sabana Larga.*
- Para el acto del primer picazo se hizo una explanación para poder colocar las carpas donde se alojarían los invitados.*

Estos adicionales representan un monto de RD\$4,635,654.86 (Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Pesos con 86/100).

Hasta la cubicación No. 2, del monto contratado del presupuesto original ascendente a RD\$ 21,173,014.62 (Veintiún Millones Ciento Setenta y Tres Mil Catorce Pesos con 62/100), se había cubicado un valor total de RD\$16,456,644.60 (Dieciséis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos Con 60/100), y restaba un monto pendiente de ejecución de RD\$4,716,370.02 (Cuatro Millones Setecientos Dieciséis Mil Trescientos Setenta Pesos Con 02/100); ya



que no se llevó a efecto la remoción del talud que estaba contemplado durante el proceso de construcción del muro de contención, en virtud de que el mismo no se adjudicó en el tiempo previsto, y además porque el volumen de excavación resultó menor al estimado en el presupuesto original.

Dado el hecho, que fue aprobado un monto adicional de RD\$4,635,654.86 (Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Pesos con 86/100), al elaborar la cubicación No. 3 (Final), el monto ejecutado será inferior al contratado en RD\$ 80,715.16 (Ochenta mil setecientos quince pesos con 16/100) equivalente al 0.3812171%.

Concepto	Monto
<i>Valor No Ejecutado del Presupuesto Original</i>	<i>RD\$4,716,370.02</i>
<i>Valor de Adicionales</i>	<i>RD\$4,635,654.86</i>
<i>Diferencia</i>	<i>RD\$ 80,715.16</i>
<i>Monto del Contrato Original</i>	<i>RD\$21,173,014.62</i>
<i>% por Debajo del Monto Contratado</i>	<i>0.3812171%”</i>

32. *Oficio Núm. PRRPP/194/15 de fecha 1ro. de octubre de 2015, suscrito por la Licda. Marlene Guillén Nazario, Encargada de la División de Relaciones Pública y Protocolo, remitiendo para fines de aprobación los preparativos para los actos del Día del Poder Judicial, a celebrarse el jueves 7 de enero de 2016, la muestra del diseño de las invitaciones, programadas y sobres que corresponden, así como el presupuesto para su confección con una inversión de de RD\$39,884.00, monto inferior al presentado el pasado año, para tales fines propone al Grupo Empresarial Vimont, S.R.L., con el cual se han realizado otros proyectos que cumplen con altos estándares de calidad y prontitud en la entrega (Visto por la Licda. Teiny V. Tavera) (Dominum 442436), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
33. *Correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2015, suscrito por el Licdo. César A. Thomas C., Director Presupuestario y Financiero, remitiendo su opinión sobre la solicitud de ayuda económica para realizar una maestría en Alta Dirección Pública en el Instituto Global de Altos Estudios en Ciencias Sociales (IGLOBAL), realizada por la Sra. Beatriz Arias, Oficinista del Tribunal Superior Administrativo. El Director, informa*



que no es posible atender la referida solicitud, debido a la situación financiera que atraviesa la institución (Dominum 441335), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación de rechazo.

34. *Oficio núm. 760/2015, de fecha 25 de septiembre de 2015, suscrita por la magistrada Keila González Belén, Juez del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de San Pedro de Macorís, solicitando ayuda económica para costear el boleto aéreo, para asistir al Seminario Curso la Colaboración de los Registros con la Administración Tributaria, organizado por el Colegio de Registradores y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) a realizarse en Cartagena de Indias desde el 02 hasta el 06 de noviembre de 2015 (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 441959), DECIDIÉNDOSE ratificar el permiso y los viáticos de conformidad con la tabla.*
35. *Oficio núm. CDC 0843/15 de fecha 02 de octubre de 2015, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo la solicitud de ayuda económica realizada por el Magistrado Julio Castillo Plata, Juez Presidente de la Corte de Trabajo del Departamento Judicial de San Francisco de Macorís, a los fines de costear la impresión de 500 ejemplares del libro “Aplicación de las Normas Laborales”, cuyo gasto asciende a el monto de RD\$136,500.00. El Director General, indica que debido a la situación financiera que atraviesa la institución, por el momento no es posible atender la referida solicitud, por lo que, deja a consideración de este Consejo la decisión a tomar (Dominum 439116), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
36. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
37. *Oficio CDC 0826/15 de fecha 25 de septiembre de 2015, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo la solicitud de ayuda económica realizada por la Mag. Indhira Paulino Polanco, Juez de la Sala Civil del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Judicial de San Francisco de Macorís, en la cual para cubrir gastos de una maestría en “Derecho y Relaciones Internacionales”. El Director General, recomienda que se le aprueben los RD\$40,000.00 estipulados, y se coloque en la lista de espera hasta que exista la debida provisión de fondos, debido a la situación económica de la Institución (Dominum 441343), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación y colocarlo en el orden establecido.*



38. *Oficio CDC 0825/15 de fecha 25 de septiembre de 2015, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo la solicitud del Mag. Luis A. Adames, Juez del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Este, en la cual solicita ayuda económica para cubrir gastos de una maestría en Derecho Inmobiliario que cursa en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), extensión La Romana. El Director General, recomienda que se le aprueben los RD\$40,000.00, estipulados, y colocar en la lista de espera hasta que haya la debida provisión de fondos, debido a la situación económica de la Institución (Dominum 440285), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación y colocarlo en el orden establecido.*
39. *Oficio núm. 65755 recibido en fecha 30 de septiembre de 2015, suscrito por Mons. Ramón Benito Ángeles Fernández, Párroco y el Sr. José R. Grullón Rodríguez, Presidente del Patronato Parroquia San Antonio de Padua, solicitando la colaboración de RD\$36,000.00, para la realización de la Cena de Gala Empresarial de la Confraternidad para la sostenibilidad y desarrollo de la Parroquia Evangelizadora Mediática, a celebrarse el 18 de noviembre de 2015, en el Hotel Barceló Santo Domingo, Salón la Mancha. Remite ocho (8) invitaciones desde las numeraciones 314 hasta 321, correspondiente a una Mesa Empresarial (Dominum 442357), DECIDIÉNDOSE adquirir todas las boletas y se comisiona a la Consejera Dulce Rodríguez para que encabece la delegación.*
40. *Oficio de fecha 06 de octubre de 2015, suscrito por el Magistrado Manuel Ramón Herrera Carbuccia, Juez Presidente Tercera Sala Suprema Corte de Justicia, solicitando la aprobación de los fondos destinados a la Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia, la cual le coordinó otorgar la entrega de RD\$49,459.00, para cubrir los gastos de boleto aéreo a la magistrada Esther Agelán Casanovas, Juez de la Segunda Sala Suprema Corte de Justicia, a los fines de participar en el seminario: “Aplicación de las Nuevas Tecnologías al Ámbito de Protección de las Víctimas de Violencia de Género, a realizarse desde el 26 hasta el 30 de octubre de 2015, en Guatemala (Dominum 442994), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud condicionado a la disponibilidad económica.*
41. *Correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2015, suscrito por la Licda. Kateryn Peralta, Asistente de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, informando de la devolución del expediente o el archivo de la solicitud realizada por las Dras. Layda Valenzuela y María Luisa Díaz, ambas Registradoras de Títulos, beneficiarias de la beca otorgada por el Colegio de Registradores de España y la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo, para participar en el XV Curso de derecho registral para registradores*



- iberoamericanos: CADRI 2015, no podrán realizar el viaje a Uruguay, en atención a la poca disponibilidad de tiempo para gestionar visado (Debe solicitarse 20 días de anticipación al viaje). El Secretario General, recomienda el archivo de esta solicitud, debido a que carece de objeto (Dominum 441985), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
42. *Oficio AG-2015-330, de fecha 21 de septiembre de 2015, suscrito por el Licdo. Walter Cordero, Administrador General de la Jurisdicción Inmobiliaria, solicitando dejar sin efecto la decisión adoptada por este Consejo del Poder Judicial, mediante Actas núms. 19/2015, modificadas por las Actas núms. 30/2015 y 34/2015, donde se otorga la licencia de los servicios del Sistema de Recuperación, Control y Explotación de Archivos (SIRCEA) a la compañía METRÓPOLI CREATIVA, S.R.L., (Remax Metropolitana) por un costo total de conexión de RD\$60,000.00 y por derecho a un usuario de RD\$10,000.00, ascendente a un monto total de RD\$70,000.00 mensuales, debido a que esta empresa manifiesta no tener interés en el servicio, debido a que entendían que el costo era mensual y no anual. El Administrador General, informa que la Gerencia de Tecnología de la Jurisdicción Inmobiliaria, indica que la referida empresa no realizó consultas al sistema, por lo que, considera dejar sin efecto el pago de la factura núm. 555, emitida en fecha 16 de septiembre de 2015, por un monto de RD\$76,333.33 (Dominum 419599), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
43. *Se conoció el oficio CDC 0851/15 de fecha 23 de septiembre de 2015, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo su opinión sobre la solicitud de ascenso a Juez Presidente de la futura creación de Salas del Tribunal Superior de Tierras del Distrito Nacional, realizada por la magistrada Lusnelda Solís Taveras, Juez del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Central. El Director General, informa que no conoce de esa organización en Salas del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Central (Dominum 434001).*
44. *Oficio CSAA/CPJ 086/2015 de fecha 22 de septiembre de 2015, suscrito por el Consejero Samuel Arias Arzeno, solicitando la revocación de la designación de la magistrada Argelia Sención Santana, como Juez Liquidadora en la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, efectivo al 13 de julio de 2015, por un período de once (11) meses. La magistrada Argelia Sención, informa que las circunstancias las han obligado a solicitar la revocación de este auto, debido a que desde el inicio del referido plan, solo cuenta con la colaboración de un (1) Oficinista y tres pasantes (Estudiantes de Derecho), de las cuales solo quedan dos por haberse*



agotado el período de las horas requeridas. Además, el Oficinista se encuentra de licencia médica, y el día 23 de septiembre de 2015, no fue posible notificar una sentencia por no haber quien la imprima (Dominum 441848), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

45. Oficio DRSP-279-2015 de fecha 30 de septiembre de 2015, suscrito por el Licdo. Yunior R. Ramos Báez, Encargado de la División de Reclutamiento y Selección de Personal, solicitando el addendum al contrato del señor José M. Ortiz Santana, Asistente de la División de Cotizaciones y Seguimientos de Compras, a los fines que de que pueda percibir todos los beneficios que la institución tiene definidos para el personal que labora bajo la modalidad de “Contratado”, en vista de que su actual contrato no contempla el Bono Vacacional (Visto por el Dr. Justiniano Montero y por la Licda. Mariloy Díaz) (Dominum 442080), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.
46. Oficio CDC 0840/2015 de fecha 1ro. de octubre de 2015, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, solicitando una adenda al contrato del señor Alexis Ramírez de los Santos, quien se desempeña como Seguridad del Dr. Jorge A. Subero Isa, Ex-Juez Presidente de la Suprema Corte de Justicia, debido a que no fueron contemplados los beneficios otorgados al personal contratado (Regalía pascual, bono vacacional, bono escolar y seguro médico) (Dominum 442530), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.
47. Oficio CDC 0824/15 de fecha 25 de septiembre de 2015, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, solicitando la rectificación de la decisión adoptada por este Consejo del Poder Judicial en su sesión celebrada el 14 de septiembre de 2015, según consta en su Acta núm. 38/2015, donde se aprobó otorgarle el permiso, boleto aéreo y los viáticos correspondientes a la Sra. Petrolina Rosario Adames, Mediadora del Centro de Mediación Familiar del Poder Judicial, a los fines de participar en el XI Congreso Mundial de Mediación; y el I Congreso Nacional para la Construcción de la Paz, a efectuarse desde el 23 hasta el 26 de septiembre de 2015, en Lima, Perú. El Director General, indica que recomendó la aprobación para que le otorguen los referidos beneficios a ambos solicitantes, al Sr. Alexis Peña y a la Sra. Petrolina Rosario Adames, por lo que, entiende que hubo una confusión en dicha aprobación (Dominum 438473), DECIDIÉNDOSE de conformidad a la confusión al momento de discutir este punto, este consejo del poder judicial en vista de que la fecha del evento ya paso y ambos solicitante participaron del mismo; y que la Sra. Petronila se beneficio de la aprobación adoptada mediante acta 38/2015 de fecha 14 de septiembre de este año consistente en la cobertura del boleto aéreo y de los viáticos correspondientes, SE APRUEBA: 1) se ratifica la referida aprobación con



respecto a la Sra. Rosario Adames; y 2) se aprueba otorgarle los viáticos correspondiente a 5 días de conformidad con la tabla al Sr. Alexis Peña.

48. Oficio CDC 0837/2015 de fecha 1ro. de octubre de 2015, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, informando que realizó los cambios administrativos detallados a continuación:

EMPLEADO:	POSICIÓN ACTUAL:	DESIGNADA EN:	TIPO DE MOVIMIENTO:
Arq. Ana Gloria Polanco Adames	Encargada Administrativa del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva	Encargada Administrativa Palacio de las Cortes del Distrito Nacional	traslado
Juan Guzmán Ybe	Encargada Administrativa Palacio de las Cortes del Distrito Nacional	Encargada Administrativa del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva	Traslado

El Director General, informa que la justificación de esta medida tiene su base en la garantía de un mejor servicio en las unidades administrativas, en el entendido que existen fallas muy puntuales que ameritan estos cambios (Dominum 442345/442362), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

49. Oficio DA/1390/2015 de fecha 10 de septiembre de 2015, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora Administrativa, solicitando la aprobación para la rescisión del contrato con la compañía Echavarría Morrobel & Asociados, S.R.L., quien ofrece los servicios de transporte a empleados judiciales de Puerto Plata, por la suma de RD\$65,000.00, mensuales, debido a que se están presentando problemas con el registro de proveedor del Estado, el cual se ha requerido en varias oportunidades. Además en el Palacio de Justicia laboran 124 empleados de los cuales 87, reciben el beneficio de transporte (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 433717/438177), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

50. Oficio CDC 0839/15 de fecha 1ro. de octubre de 2015, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo la solicitud suscrita por el Mag. Manuel Alexis Read, Juez Presidente del Tribunal Superior de Tierras, Departamento Central, en la cual remitió la designación de la Mag. Adela Torres; Jueza Titular de la Primera Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Nacional, en sustitución de la Mag. Virginia Concepción de Pelletier, Juez del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Central. El Director General, solicita conceder la diferencia salarial de Juez de la Corte de Apelación, así como los beneficios correspondientes al cargo, debido a que



estará supliendo por un tiempo considerable y la carga laboral es significativa, igualmente sugiere que la aplicación de dicha medida sea sujeta a disponibilidad económica de la institución (Dominum 442624), DECIDIÉNDOSE otorgarle una compensación de RD\$20,000.00 a partir de la fecha. Se comisiona al Secretario General a los fines de realizar un estudio sobre los jueces de tierra de la Jurisdicción Original de Departamento Central.

51. *Oficio DL-128 de fecha 02 de octubre de 2015, suscrito por la Dra. Sigem Arbaje S. Encargada de la División Legal, solicitando la aprobación de otorgar poderes especiales a favor del Dr. Manuel U. Bonnelly Vega, Asesor Legal contratado para consultas y litigios del Consejo del Poder Judicial en materia Penal, que requiere para ser utilizados en los procesos penales que le han sido asignados en defensa de la institución a ser interpuestos en contra de las empleadas destituidas Yolaine Mercedes Facenda Ramírez, Ex-Secretaria de la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional y Glenis Amarilis Martínez Mesa, Ex-Oficinista de la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, involucradas en incumplimiento del procedimiento de devolución de valores correspondientes a depósitos realizados por licitadores en procesos de embargos inmobiliarios e irregularidades en el registro de sentencias, así como también a la Sra. Onidis Suárez, Ex-Secretaria del Juzgado de Paz de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, involucrada en sentencias sin registrar.*

La Dra. Arbaje, remite a consideración de este Consejo, los formatos de poder especial anexos, para posterior aprobación y apoderar al Dr. Manuel U. Bonnelly Vega, para que proceda en calidad de abogado de esta institución, tanto para la representación técnica como para la representación como víctima en el proceso, conforme a las disposiciones de los artículos 83, 85, 271 y 307 del Código Procesal Penal, modificado por la Ley No. 10-15 del 10 de febrero del 2015 en los casos de referencia. Además, solicita autorizar al Presidente del Consejo del Poder Judicial, suscribir en nombre de este Consejo los referidos poderes especiales y demás documentos que se requieran para los casos de la especie (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 442531), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

52. *Oficio CDC 836/2015 de fecha 1ro. de octubre de 2015, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, solicitando de reconsideración de la decisión adoptada por este Consejo del Poder Judicial, mediante Acta 24/2015 de fecha 08*



de junio de 2015, sobre la destitución de la Sra. Yira María Rivera Raposo, quien fue destituida como Alguacil Ordinario de la Segunda Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, mediante la referida Acta, por incurrir en la falta de notificar un acto sin hacer constar la firma de la persona en manos de quien notificó, de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil Dominicano e incumplir reiteradamente en la obligación legal de protocolizar los actos que instrumentan. El Director General, entiende que ciertamente esta constituye una falta disciplinaria, sin embargo no sería proporcional y razonable que amerite como sanción la destitución.

Por lo que, opina que sea rectificada la decisión adoptada por el Consejo del Poder Judicial, y en lo adelante le sea impuesta una suspensión de treinta (30) días, procediendo si fuera pertinente a modificar en ese sentido el Acta Núm. 24/2015 de fecha 08 de junio del corriente. Acogiendo así, la solicitud de reconsideración de la sanción impuesta a la referida ministerial (Dominum 429062), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación, una vez analizado y ponderado nuevamente el expediente.

- 53. Oficio SGCPJ Núm.: 02162/2015, de fecha 05 de octubre de 2015, suscrito por el Licdo. Edgar Torres Reynoso, Secretario General del Consejo del Poder Judicial, remitiendo la opinión requerida sobre gestionar por ante el Ayuntamiento de Imbert sobre la donación de un solar con espacio suficiente para la construcción del Juzgado de Paz de la localidad de Imbert, Puerto Plata. El Secretario General, solicita la aprobación para solicitar el terreno señalado por la Dirección General Técnica, en el municipio de Imbert, Puerto Plata, debido a que según las informaciones, es el único que está disponible (Dominum 421391), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 54. Oficio Núm. DRP/485/2015 de fecha 1ro. de octubre de 2015, suscrito por la Licda. Eulalia Vásquez, Encargada Interina de la División de Registro de Personal, remitiendo la solicitud de destitución por abandono de labores del empelado Alexander Bonilla Grullart, Auxiliar de Ebanistería Departamento de Mantenimiento, debido a que no asiste a su área de trabajo desde el 22 de septiembre de 2015. Informa que en virtud del inciso 11 del Artículo 91 del Reglamento de Carrera Administrativa Judicial, que establece: “Son faltas graves, que dan lugar a destitución, lo siguiente: Dejar de asistir al trabajo durante tres (3) días consecutivos de manera injustificada, incurriendo en abandono del cargo” (Visto por el Dr. Justiniano Montero y la Licda. Mariloy Díaz) (Dominum 442308), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*



55. Oficio CDC 0474/2015 de fecha 06 de mayo de 2015, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo la solicitud de permuta realizado por los magistrados Mónica Batista Dumit, Juez del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Norte; y Segundo E. Monción, Juez de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de La Vega, fundamentada en razón al lugar de residencia y traslado diario, sumando a situaciones de salud de su hijo. El Director General, remite la no objeción sobre esta permuta de sus superiores inmediatos, por lo que, deja a consideración de este Consejo la decisión a tomar (Dominum 419729), DECIDIÉNDOSE acoger la solicitud. Se hace constar que esta aprobación tiene el voto a favor de los consejeros Dulce María Rodríguez de Goris, Samuel Arias Arzeno, Francisco Arias Valera y Elías Santini Perera. Asimismo se hace constar que el Dr. Mariano Germán Mejía, Presidente del Consejo del Poder Judicial se abstiene de ejercer su derecho al voto en esta decisión.
56. Oficio DGHCJA 556/2015 de fecha 23 de septiembre de 2015, suscrita por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo en relación al requerimiento del Doctor Justiniano Montero Montero, la regularización del personal en las distintas Salas de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, debido a la distribución interna actual. Informa que de acuerdo al levantamiento realizado, propone ejecutar diversos movimientos con el personal que está actualmente en las salas. A continuación los traslados propuestos:

CODIGO	NOMBRE	PUESTO	DEPENDENCIA ACTUAL	DEPENDENCIA PROPUESTA
892	MARIA ALT. BODRE CESAR	ABOGADO AYUDANTE CORTE	2DA. SALA CAMARA CIVIL CORTE APEL. D.N.	PCIA. CAMARA CIVIL CORTE AREL. D.N.

1126	NIDIA MONTERO	ABOGADO AYUDANTE CORTE	PCIA. CAMARA CIVIL CORTE APEL. D.N.	1RA. SALA CAMARA CIVIL CORTE APEL. D.N.
------	---------------	------------------------	-------------------------------------	---



11383	AURELIO BELLO CALZADO	ABOGADO AYUDANTE CORTE	PCIA. CAMARA CIVIL CORTE APEL. D.N.	1RA. SALA CAMARA CIVIL CORTE APEL. D.N.
6140	LENNI M. PUELLO MARTINEZ	OFICINISTA CORTE	PCIA. CAMARA CIVIL CORTE APEL. D.N.	1RA. SALA CAMARA CIVIL CORTE APEL. D.N.
3132	RITA M. LORA REYES	ABOGADO AYUDANTE CORTE	2DA. SALA CAMARA CIVIL CORTE APEL. D.N.	1RA. SALA CAMARA CIVIL CORTE APEL. D.N.
7553	ANGELINA DEL C. PAREDES SANTANA	ABOGADO AYUDANTE CORTE	PCIA. CAMARA CIVIL CORTE APEL. D.N.	2DA. SALA CAMARA CIVIL CORTE APEL. D.N.
17145	BANNER I. MANZUETA DE LOS SANTOS	OFICINISTA CORTE	1RA. SALA CAMARA CIVIL CORTE APEL. D.N.	2DA. SALA CAMARA CIVIL CORTE APEL. D.N.
10548	BRENDA E. MATOS PADILLA	ABOGADO AYUDANTE	TRIBUNAL SUPERIOR DE TIERRAS	3RA. SALA CAMARA CIVIL CORTE APEL. D.N.
5359	HEIDI J. MOLANO ROSA	OFICINISTA		

Indica que estas acciones no generan vacantes en los tribunales de origen ni tiene impacto económico en la institución, debido a que la finalidad de los mismos es regularizar la dependencia de dichos empleados en el sistema (Dominum 440548), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

57. *Se conoció el oficio CDC/0813/15 de fecha 17 de septiembre de 2015, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial (Interino), remitiendo el informe sobre el inventario de todas las armas de fuego y demás objetos depositados, en la*



Secretaría General de la Jurisdicción Penal del Distrito Judicial de La Vega, el descargo definitivo es de dieciocho (18) casos que tienen sentencias definitivas (Dominum 440616).

58. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD DE LA MAGISTRADA.*

59. *Se conoció el oficio SGCPJ Núm.: 02127/2015, de fecha 28 de septiembre de 2015, suscrito por el Licdo. Edgar Torres Reynoso, Secretario General del Consejo del Poder Judicial, remitiendo la comunicación citada en la referencia, suscrita por Sra. Germania Montás Yapur, Socia de la empresa Consultores para el Desarrollo, en la cual presenta las labores del paralelo o ciclo de pruebas en el Registro de Títulos del Distrito Nacional (Dominum 441268).*

“Los principales resultados son los siguientes:

a) *Durante este proceso se recibieron en el sistema, 111 expedientes (casi la totalidad de los recibidos manualmente en la casilla 5) que contenían 148 trámites. Todos pudieron ser procesados en el sistema correctamente. En promedio, representan 37 trámites en 28 expedientes por día.*

Día	Cantidad		Tiempo Promedio de procesamiento por expediente (En minutos)
	Expedientes	Trámites	
15-sep	30	41	7
16-sep	23	34	14
17-sep	27	32	8
18-sep	31	41	7
Totales	111	148	9
Promedio	28	37	9

b) *De los 148 trámites recibidos, el 47% fueron certificaciones de esta jurídico (69), 19% de transferencia por venta (28) y el 7% Hipoteca Convencional Tripartito (11), para un total de 73% en esos tres tipos de trámites. En el sistema fueron parametrizados 82 tipos de trámites y en cuatro días solamente se recibieron 13 tipos diferentes.*



Trámite	15-sep	16-sep	17-sep	18-sep	Totales por trámite
Cancelación hipoteca convencional - bancos	4	3	2		19
Certificaciones de estado jurídico del inmueble y de inscripción	23	13	16	17	69
Corrección error material (Certificación Estado Jurídico)	1	1	3		5
Hipoteca Convencional (Tripartito)	3	4	3	1	11
Hipoteca Convencional-Bancos	1	2			3
Perdida o destrucción duplicado CT-CA-CRA-CDRA	1				1
Transferencia por determinación de herederos – Remisión TTJO	1				1
Transferencia por venta	6	7	4	11	28
Venta condicional	1	1	1		3
Cancelación de hipoteca convencional		2		5	7
Hipoteca Convencional		1	2	4	7
Modificación de hipoteca convencional			1		1
Rectificación o corrección de error material				3	3
Totales por día	41	34	32	41	148

- c) Los tiempos de recepción fueron razonables (9 minutos promedio por expediente) y pueden mejorarse, ya que el personal que realizó las pruebas no tiene experiencia en esas laborales.
- d) El monto de valores recibidos durante los cuatro días, en la casilla fue de RD\$ 5.9 millones, de los cuales RD\$ 81,000 corresponden a tasas por servicio de la Ji. Hay que considerar que el martes 15 surgió un error en el sistema para la captura de los sellos y tasas, por tanto en ese día solo se contabilizaron los impuestos. Este error fue corregido al día siguiente. El reglón tasas adicionales Ji, corresponde a valores digitados en los casos de tasas del mismo concepto, pero que vienen con recibos diferentes que totalizan el valor correspondiente.

Concepto	Cantidad	Recaudación
Impuesto de hipoteca	9	511,231.60
Impuesto de	31	5,323,382.69



Transferencia Inmobiliaria		
Ley 33-91	61	610.00
Ley 89-05, crea el Colegio Dominicano de Notarios	44	4,400.00
Ley 91-83, instituye el Colegio de Abogados	90	2,700.00
Sello Ley 33-91	2	40.00
Tasa por Servicio de la Jurisdicción Inmobiliaria	81	80,000.00
Tasas adicionales JI	2	1,000.00
Total	320	5,923,364.29

60. Oficio Núm. DGHCJA/548/2015 de fecha 17 de Septiembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa, sobre el caso seguido al Sr. Nelson Orlando Montás, Alguacil de Estrados del Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Peravia.

La Comisión Disciplinaria Administrativa RECOMIENDA:

- No imponer ninguna medida disciplinaria al Sr. Nelson Orlando Montás, por no advertirse malas intenciones de parte del ministerial y desistimiento de la acción del denunciante debido a que se llegó a un acuerdo conciliatorio y archivo definitivo del caso.
 - Solicitar el levantamiento de la suspensión, por las razones precedentemente expuestas (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 430222), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
61. Oficio Núm. DGHCJA/564/2015 de fecha 23 de Septiembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa, seguida a la Sra. Santa García Lapaix, Conserje del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Villa Altigracia.

La Licda. Mariloy Díaz, indica que la señora Santa García Lapaix, ingresó al Poder Judicial de forma irregular utilizando ilegalmente los documentos de su hermana que tienen el mismo nombre. Lo que constituye una falta a lo dispuesto en el artículo 91 numeral 16 de la Resolución 3471-2008.

Al ser cuestionada la señora Lapaix admitió que utilizaba los documentos de su hermana que lleva el mismo nombre con el propósito de ingresar a la



institución en fecha 14 de enero en el año 2008 por el requisito de la edad que exigía la institución en ese momento. Se pudo comprobar que ambas hermanas tienen el mismo nombre pero nacieron en años diferentes siendo la menor la que figura como empleada legalmente.

La Comisión Disciplinaria Administrativa RECOMIENDA:

- Destituir a la señora Santa García Lapaix, por incumplir las normas establecidas en el artículo 67 Numeral 23, artículo 68 numeral 17 y 34 y artículo 91 numeral 16 de la Resolución 3471-2008 falseando información en documentos relacionados a su persona y por la violación al código de comportamiento ético en sus principios: Conciencia funcional e institucional, credibilidad, honestidad, legalidad, integridad y transparencia (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 436801), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

62. Oficio Núm. DGHCJA/465/2015 de fecha 22 de Septiembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa, seguida a las Licenciadas Cristina Domínguez Vallejo, Secretaria del Primer Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de San Cristóbal, y María Isabel Montás Medina, Oficinista de la Presidencia de los Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional, por presunta maniobra fraudulenta en las pruebas de la Audiencia de Revisión de Medida de Coerción a favor del Sr. Franklin Mieses Rosario, en el Juzgado de la Instrucción de San Cristóbal.

A raíz de la denuncia suscrita por la Magistrada Rosa E. Mateo Álvarez, y el informe realizado por Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial, el cual concluyó en que no se ha podido encontrar indicios serios, precisos y concordantes que permitan establecer alguna culpabilidad en algún servidor judicial; además, establece que la Procuraduría General de la República hará una investigación para establecer los responsables. En sus declaraciones, la señora Domínguez Vallejo admite que tenía conocimiento de la relación de esposos entre el abogado Tomás Alberto Lorenzo y la Oficinista Licenciada Montás Medina.

En las declaraciones, la Licda. Domínguez y la señora Montás difieren, debido a que la Licda. Cristina Domínguez Vallejo, alega conocer a la señora Montás Medina desde antes de ingresar al tribunal, porque es hija de una vecina; mientras que la señora Montás Medina alega que conoció a la Licda. Domínguez al iniciar sus labores como Oficinista en el Juzgado de la Instrucción.



Asimismo, se comprobó que, la señora Domínguez Vallejo tenía antecedentes de haber recibido una prueba manipulada o alterada, ya que en el mes de noviembre del año 2014 se dio una situación en el caso del imputado Jorge Luis Rivera Rivera, donde postuló el mismo abogado Tomás Alberto Lorenzo, esposo de la Oficinista.

Se confirma que la señora Domínguez Vallejo ha recibido en numerosas ocasiones, regalos u obsequios por parte de usuarios, aunque no se ha comprobado la recepción de valores monetarios de su parte.

En sus declaraciones, la Licda. Montás Medina admite estar casada con el Lic. Tomás Alberto Lorenzo y que éste fue el Abogado en la medida de coerción en los casos de los imputados Jorge Luis Rivera Rivera y Franklin Mieses Rosario, en el Tribunal de Atención Permanente de San Cristóbal.

La Licda. Montás Medina, admite que estuvo en el Juzgado de la Instrucción de San Cristóbal cuando ocurrió la primera alteración del caso del imputado Jorge Luis Rivera Rivera, que el expediente pasó por su mano y justifica que ella no sabía que su esposo Tomás Alberto Lorenzo era el abogado apoderado, justificando su actuación en que los expedientes no tienen nombre y ésta no habla asuntos de trabajo ni de los procesos con su esposo.

Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa RECOMENDÓ:

Destituir a la Licenciada María Isabel Montás Medina, por incurrir en faltas que demuestran que su conducta no está apegada a los principios de Credibilidad y Honestidad en el desempeño de sus funciones como Oficinista, violentando las disposiciones contenidas en el Reglamento de Carrera Administrativa Judicial en sus artículos 67 incisos 2, 3, 8, 13, 17, 20, 22 y 25; 68 incisos 11, 17, 18, 23, 25 y 30; 89 inciso 2; 91 incisos 2 y 10; y el Código de Comportamiento Ético de Poder Judicial en sus principios de Conciencia funcional e institucional, Credibilidad, Equidad, Honestidad, Integridad, Imparcialidad administrativa, Legalidad, Responsabilidad, Disciplina, Lealtad, Prudencia y Transparencia.

- Imponer una amonestación escrita a la señora Cristina Domínguez Vallejo por incurrir en faltas por no haber empleado los controles en la recepción de documentos en el Tribunal, violentando las disposiciones de los artículos 67 inciso 2; 89 inciso 2; y el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial en sus principios de Conciencia funcional e institucional y responsabilidad (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 427609), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*



63. Oficio Núm. DGHCJA/561/2015 de fecha 23 de Septiembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa, seguido a la señora Leonor Ernestina Rivera Severino, Oficinista del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de El Seibo, el informe referido resume que el Lic. Manuel A. Nolasco Venzo advirtió mediante Acto de Alguacil No. 621/2012 de fecha 3 de noviembre del año 2012, a la señora Aura Cristina Portes Castro esposa hoy viuda, que no podía desglosar ni retirar los títulos de propiedad del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de El Seibo, los solicitantes del desglose, logran encontrar una empleada débil de espíritu llamada Leonor Rivera Severino, no saben los medios que usaron con ella, logra complacer al Doctor Pablo Leonel Pérez Medrano y a la viuda Aura Cristina Portes Castro, que la referida empleada por medio de un documento apócrifo, ya que no tiene las formalidades del Tribunal de Jurisdicción Original de El Seibo les entregó los Certificados de Títulos y los documentos, en pleno proceso de apelación de la sentencia 20110129.

El informe realizado por Contraloría de la Jurisdicción Inmobiliaria luego de esta denuncia concluyó en que la señora Leonor E. Rivera Severino por sus hechos violentó el Código de Ético del Poder Judicial, principios de responsabilidad, prudencia, legalidad conciencia funcional e institucional, eficacia, eficiencia y efectiva, los artículos del 107 al 111 del Reglamento de los Tribunales Superiores de Tierras y de Jurisdicción Original de la Jurisdicción Inmobiliaria, además el artículo 68 numeral 17 y artículo 91 ordinal 2 del Reglamento de Carrera Administrativa Judicial contenido en la Resolución No. 3471-2008. El Reglamento de los Tribunales Superiores de Tierras y de Jurisdicción Original en sus artículos 107 al 111 establece que los documentos depositados en el proceso pertenecen al expediente y no puede ser desglosado por las partes salvo por desistimiento o documentos ajenos al proceso si así lo determina el Juez o Tribunal.

En sus declaraciones la señora Rivera Severino reconoce que eso sucedió porque ella no tenía la experiencia como Secretaria del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original y al ocupar ese rol de manera interna debió buscar información para hacerlo de manera correcta, establece que entregó los documentos solicitados mediante el desglose porque ignoraba que los procesos no culminaban en la Jurisdicción Original, no sabía que ese expediente había sido recurrido en el Tribunal Superior de Tierras, además de existía un acto de oposición a entrega notificado por alguacil, cometiendo la falta grave de entregar los Certificados de Títulos a una de las partes del proceso.



Declara la señora Rivera Severino que malinterpretó las instrucciones de la Magistrada Keila González cuando esta dispuso de manera general que se desglosaran los expediente sin auto, solamente con el acuse de recibo, siempre y cuando el expediente estuviera fallado y fuera definitivo o hubiese un desistimiento. La señora Rivera Severino tomó la decisión por modo propio de entregar los Certificados de Títulos a los solicitantes, asumiendo una posición sin consultar con su superior el Juez o la Jueza de Tribunal.

Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa RECOMIENDA:

- Destituir a la señora Leonor Ernestina Rivera Severino, por entregar mediante un desglose el Certificado de Título de expediente que se encontraba en proceso de litis violando los artículos 107, 108, 109, 110 y 111 del Reglamento de los Tribunales Superiores de Tierra y de Jurisdicción Original así como el Reglamento de Carrera Administrativa Judicial artículos 67 Incisos 1,2, 3, 7, 11, 15 y 22, artículo 68 Incisos 17 y 25, artículo 91 Incisos 2 y 10 y el Código de Comportamiento Ético de Poder Judicial en sus principios de Conciencia funcional e Institucional, Responsabilidad, Legalidad, Eficacia, eficiencia y efectividad, Prudencia, Integridad, Credibilidad, Excelencia. Voto disidente de la Licenciada Esperanza Javier Roja, por entender que en virtud de los elementos de prueba la sanción más objetiva sería la suspensión (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 407744/412739), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación de destitución.*
- 64. Oficio Núm. DGHCJA/568/2015 de fecha 28 de Septiembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa, seguida al señor Pedro José Chevalier Espinal, Inspector Judicial de Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial. A raíz del informe realizado por la Magistrada Evelyn Torres, Juez Presidenta de la Sexta Sala para Asuntos de Familia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional y los servidores judiciales Melisa Batista y Carlos Mercedes denuncian que el Inspector Judicial Pedro José Chevalier en una investigación llevada a cabo en este tribunal mostró una actitud muy apartada de la objetividad que demandan las labores propias del cargo, llegando al extremo de supuestamente dar las directrices a los servidores judiciales de que debían*

En sus declaraciones el Licenciado Chevalier Espinal justifica su llegada tardía a la Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial de Santiago el día



01 de octubre del ario 2014, porque el transporte Metro salió a la 9 de la mañana que fue cuando pudo porque no había cupos en este transporte, sin embargo su compañera de labores pudo conseguir transporte y llegar a tiempo al referido tribunal utilizando el mismo transporte, por lo que, la justificación del Licenciado Chevalier carece de fundamento.

En el referido informe se establece que en transcurso de sus asignaciones el Licenciado Chevalier se dedicaba a solicitarle tanto al personal del tribunal como al departamento administrativo favores como comprar alimentos y servicio de café, este hecho fue confirmado por la Licenciada Mirtha Y. Gutiérrez Peña y los señores Robert S. Encarnación, Héctor Ml. Rodríguez Holguín en apoyo a la investigación.

El Licenciado Chevalier cuando le fueron requeridos documentos de ingreso al Resort en la ciudad de Puerto Plata, lo que lo que presentó fue una comunicación conteniendo relaciones de trabajos entregados y realizados en el año 2014-2015 así como evaluaciones del desempeño de los años 2012 y 2013. Declara haberse retirado del trabajo de inspección realizado en la Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial de Santiago el viernes a las 4:00 p.m. de la tarde y llegó a Santo Domingo a las 7:00 p.m., que el sábado se fue a un Resort con su esposa e hijos, sin embargo en entrevista realizada por la Comisión Disciplinaria a la Licenciada Mirtha Y. Gutiérrez Peña se pudo confirmar que el Licenciado Chevalier Espinal le solicitó un boleto del transporte Metro y que este andaba con un bulto para irse al Resort por ahí.

Al momento de preguntarle al Licenciado Chevalier sobre cuál era el nombre del Resort en el cual se hospedo este alegó haber olvidado el nombre, además mediante los recibos y ticket de viaje se puede comprobar que el Licenciado Chevalier se marchó sin autorización de su trabajo a las 3:00 p.m, y liquidó dicho viaje haciendo constar que había llegado al Distrito Nacional a las 7:30 p.m. el viernes 10 de octubre del ario 2014.

El servidor judicial cuando está realizando sus funciones frente a los usuarios debe exhibir una conducta profesional, respetuosa y éticamente correcto, máxime cuando su trabajo implica investigar la conducta de otros. La actitud adoptada de solicitar a los empleados del Tribunal donde estaba haciendo una investigación que le sirvieran café, agua, compra de comida, exigencias desproporcionadas sobre la búsqueda de información que debía procurar el mismo, evidencian su carencia de conciencia funcional e idoneidad en el puesto que desempeña.

Más grave aún es el hecho de beneficiarse de viáticos que no ha utilizado en desmedro de la Institución, tal y como se puede notar en los



recibos reclamados a su llegada a Santo Domingo, tanto del Metro donde se desplazo como por el viático de cena, hechos que se reputan dudosos en vista de que el admite estar en un resort de Puerto Plata ese mismo fin de semana, y su compañera de labores lo vio abandonar el Tribunal donde hacían el levantamiento a las 3:00 de la tarde según lo que le manifestó al despedirse rumbo a Puerto Plata y solicitándole que le consiguiera un ticket de Metro para poder liquidar a su llegada.

La Comisión Disciplinaria Administrativa RECOMIENDA:

- Imponer la sanción de suspensión sin disfrute de salario por (15) días, por incurrir en las faltas de: cobrar viático por servicio no realizado y no tener un manejo apropiado en el desempeño de sus funciones, violando los artículos 38 incisos 1 y 7, artículo 39 del Reglamento de Carrera Judicial, artículo 67 Incisos 1, 2, 7, 10, 17, 22, artículo 68 incisos 4 y 19 y artículo 90 Inciso 1, artículo 91 inciso 6 del Reglamento de Carrera Administrativa Judicial y el Código de Comportamiento Ético de Poder Judicial en sus principios de Conciencia funcional e Institucional, Credibilidad, Cortesía, Decoro, Disciplina, Equidad, Prudencia, Honestidad, Responsabilidad e Integridad (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 396908/399348), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

65. Oficio Núm. DGHCJA/562/2015 de fecha 22 de Septiembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa, seguida a la señora Juana Evangelina Uribe Pacheco, Oficinista de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hato Mayor.

El informe referido indica que se vincula a la señora Juana Evangelina Uribe Pacheco, en la desaparición de los documentos depositados como prueba de una demanda en Nulidad de Actos Notariales, por una relación de consanguineidad con el abogado de la parte demandada del proceso Dr. Manuel Uribe.

La señora Uribe Pacheco en sus declaraciones admite que participó en las audiencias del expediente civil Núm. 511-1400279 y lo manejaba, pero alega no haber tenido conocimiento de que no podía participar en funciones de Secretaria en las audiencias en casos donde estén involucrados familiares siendo el caso de un pariente y que tampoco se lo comunicó a sus supervisores, justificándose en razón de que inicialmente no sabía quiénes eran las partes involucradas y nadie le había comunicado que no lo hiciera.



Resulta contradictorio que la empleada dice además que el Dr. Manuel Uribe participaba en las audiencias como parte demandada del proceso, que es su primo hermano y que habían rumores que hizo un comentario de que ese documento no iba a aparecer porque se había encargado de mandarlo a sacar del expediente y esta no hizo ninguna gestión para esclarecer la situación o que demostrara que no tuvo que ver con ese hecho alegando que dudaba de esa versión y que no tenía esa cercanía con el abogado pariente.

En el expediente de la señora Uribe reposa una investigación, motivada por una denuncia de la magistrada Kenia Santana, en el entendido de que su conducta afecta negativamente el funcionamiento del tribunal; las consideraciones de la investigación arrojaron que ciertamente existían malas relaciones interpersonales.

La Comisión Disciplinaria Administrativa RECOMIENDA:

- Destituir a la señora Juana Evangelina Uribe Pacheco, por incumplir las normas establecidas en los artículo 67 Numeral 1, 7, 13, 15, 16, 17, 23 y 25, artículo 68 numeral 3, 5, 10, 17, 18, 22, y artículo 91 numeral 7 q 10 de la Resolución 3471-2008 q la violación al código de comportamiento ético en sus principios: Conciencia funcional e Institucional, Responsabilidad, Credibilidad, Decoro, Disciplina, Imparcialidad Administrativa y Transparencia (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 426271), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
66. *Oficio Núm. DGHCJA/551/2015 de fecha 17 de Septiembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa, seguida a los señores Guillermo Linares, Oficinista del Centro de Servicios Secretariales de la Jurisdicción Penal del Distrito Nacional; y Enrique Viñas Peña, Oficinista de la Unidad de Servicios a la Instrucción de la Jurisdicción Penal del Distrito Nacional.*

La Comisión Disciplinaria Administrativa RECOMIENDA:

- Destituir a los señores Guillermo Linares y Norman Viñas Peña por incurrir en faltas en el ejercicio de sus funciones los cuales comprometen la credibilidad de la institución, en virtud a los informes presentados, donde se pudo comprobar que se cometieron faltas sancionables disciplinariamente, y que existen pruebas fehacientes que comprometen la responsabilidad de los referidos Señores, en cuanto al manejo de la remisión de los recursos , así*



como también aceptar valores monetarios por parte de los usuarios, violentando los artículos del Reglamento de Carrera Administrativa Judicial en su artículo 67 incisos 1, 2, 3, 7, 8, 12, 15, 16, 21, 22, 23, artículo 68 incisos 5, 7, 17, 23, 25, 26, 30, artículo 91 incisos 2,10,11 y el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial en sus principios de Conciencia funcional e Institucional, Honestidad, Integridad, Responsabilidad, Legalidad, Prudencia, Rendición de cuentas, Transparencia, Credibilidad y Diligencia (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 435943), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

67. Oficio Núm. DGHCJA/552/2015 de fecha 17 de Septiembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa, seguida a al Sr. Bienvenido López Brito, Chofer de Vehículo Pesado de la Sección de Transportación.

A modo de resumen presentamos las consideraciones del caso y las recomendaciones de la Comisión Disciplinaria.

Se realizó una inspección extraordinaria realizada el 1ro. de septiembre del año 2014, sobre pérdida de goma del autobús Nissan Civilian, placa No. E100341, ario 1994, el cual concluyó que el señor Bienvenido López Brito, incurrió en faltas a los principios de responsabilidad, uso efectivo de los recursos y vocación de servicio.

Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa RECOMIENDA:

- Imponer una amonestación escrita y seguimiento al señor Bienvenido López Brito, por la pérdida de goma de repuesto del autobús Nissan Civilian, placa no. E100341, propiedad de la institución, llamado de atención en relación al comportamiento inadecuado hacia los usuarios internos con el servicio de transportación brindado y violentar los artículo 67 incisos 1, 2, 4, 7, 10, 17, 22, artículo 68 incisos 17 y 25, artículo 89 incisos 1, 3, 4 y el Código de Comportamiento Ético de Poder Judicial en sus principios de Conciencia funcional e Institucional, Cortesía, Prudencia, Responsabilidad, Uso efectivo de los recursos y Vocación de servicio (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 387534 /348502 /387586 /383622), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

68. Oficio Núm. DGHCJA/559/2015 de fecha 18 de Septiembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión



Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa, seguido al Sr. Zamil Pimentel Cubilete, Auxiliar de Recepción y Entrega de Registro de Títulos de Santo Domingo, por supuestamente suministrar tarjetas de presentación, con el propósito de que los usuarios se pongan en contacto directo a su teléfono personal; agilizar expedientes, proporcionando informaciones confidenciales de la Institución; y tener una constante comunicación con el personal de ciertas instituciones que son usuarios del sistema inmobiliario y tener acceso al módulo Monitor SIGAR sin autorización, usurpando el acceso concedido a la Registradora.

La Dirección de Inspectoría, evidenció que las acciones ejecutadas por el señor Pimentel Cubilete, en el desempeño de sus labores ante el Registro de Título de Santo Domingo, que vulneran los principios éticos que deben ser observados por los servidores judiciales al promocionarse más que como un empleado de la administración se presentaba como un agente inmobiliario, distribuyendo tarjetas personales, divulgando asuntos de documentos reservados y confidenciales y gestionando y tramitando informaciones relacionadas a expedientes de usuarios. En sus declaraciones del señor Pimentel Cubilete su actuación ilícita con un comportamiento anti-ético dando uso personalizado de información a los usuarios que tienen procesos en la institución, y lo evidencia el reporte de llamadas lo cual corrobora el propio empleado.

Su función era recibir expedientes, solicitudes y tramitarlas al departamento siguiente que le correspondía conocer de los asuntos sometidos, sin embargo se valía de su posición para utilizar el 711/IONITOR-SIGAR sin autorización, de donde obtenía informaciones que suministraba a los usuarios con los cuales mantenía un contacto a través de su teléfono personal no institucional.

Además, admite en su entrevista que guardaba turnos a mensajeros que depositaban documentos en el Registro de Títulos, beneficiando a usuarios específicos, lo que implica una falta de responsabilidad y ética, violando las normas disciplinarias de la institución.

Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa RECOMIENDA:

- Destituir al señor Zamil Pimentel Cubilete, por incumplir las normas establecidas en los artículo 67 Numeral 1, 7,13,15, 16,17, 23 y 25, artículo 68 numeral 3, 5, 11, 17, 18, 22, 23, 24, 26, 27y artículo 91, numeral 1 de la Resolución 3471-2008 y la violación al Código de Comportamiento Ético en sus principios: Conciencia funcional e Institucional, Responsabilidad, Credibilidad, Equidad, Imparcialidad*



Administrativa, Legalidad, Lealtad, Prudencia y Transparencia, Responsabilidad, Credibilidad, Equidad, Imparcialidad Administrativa, Integridad, Lealtad, Prudencia y Transparencia (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 437450), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

69. *Oficio Núm. DGHCJA/474/2015 de fecha 02 de octubre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa, seguido a la señora Darlys Pahola Figueroa García, Oficinista de la Corte de Apelación del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Departamento Judicial de San Cristóbal.*

La magistrada Rosa A. Rodríguez, informa que la empleada Darlys Pahola, ha sido amonestada por tardanzas en reiteradas ocasiones, presenta problemas interpersonales por asuntos pasionales con la señora Francisca Figueroa Dicent, Conserje de la referida Corte, en Backup realizado en noviembre del año 2014 a la PC asignada a la servidora, fueron encontrados documentos que evidencian un manejo de trámites legales, hecho que contraviene con el Reglamento de Carrera Administrativa Judicial.

La servidora Darlys Pahola, admite que en ocasiones llegaba tarde y haberle hablado de manera inapropiada al señor Juan Antonio Del Rosario, Encargado Administrativo y que además reconoce que no le pidió disculpa por el hecho.

La magistrada Rosa Angélica Rodríguez Nina, quien expresó a la Comisión Disciplinaria, vía telefónica que la Sra. Darlys Pahola es irresponsable, mentirosa y se ausentaba con frecuencia sin ninguna justificación, que escuda sus faltas victimizándose, bajo el alegato de que es madre soltera. Las declaraciones de la magistrada también indican que con frecuencia pedía a los usuarios e incluso relata que uno de ellos, quien llevaba un caso en el tribunal cuyo apellido es Luzón, informó en el tribunal que le pagó a la Sra. Darlys, una deuda que tenía de RD\$7,000.00.

Se comprobó mediante llamada telefónica al señor Luzón, quien declaró que hizo una donación a la madre de Darlys, a través de un tercero, mediante una fundación que este alegó tener, lo cual corrobora la información de la magistrada denunciante. Además mediante testigos se pudo constatar que ciertamente la señora Darlys recibía dinero y dádivas de usuarios y que además la veían desayunando con abogados, violando las normas y principios institucionales.



Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa RECOMIENDA:

- *Destituir a la Sra. Darlys Pahola Figuereo García, por violar el Reglamento de Carrera Administrativa Judicial en sus artículos 67 incisos 1, 2, 7, 22, artículo 68 incisos 17, 19, 23 25, 27, 33 y el artículo 91 incisos 1, 2, 7, 10 así como el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Responsabilidad, Cortesía, Vocación de servicio, Disciplina, Prudencia e Integridad (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 407738 /407597), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

70. *Oficio Núm. DGHCJA/550/2015 de fecha 17 de Septiembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa, seguido a la señor Ricardo De los Santos, Alguacil Ordinario de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, a raíz de la denuncia presentada por cuatro (4) denunciantes el Dr. Freddy Zarzuela actuando en representación de la señora Lourdes Mercedes Zarzuela; el Licdo. Félix H. Henríquez, en representación del señor Junior Javier Rufino; Sr. Julio Cesar del Castillo Sarmiento; y por los abogados César Amadeo Peralta y Pablo Arredondo Germán.*

El informe realizado por la División de Oficiales de la justicia concluyó que son faltas del Ministerial Ricardo De los Santos, no consignar mediante nota el lugar exacto donde se produjo el embargo contenido en el acto núm. 60/2015 de fecha 02/ 02/ 2015. Asistirse de Fuerza Pública, sin la autorización del órgano correspondiente, en violación a las disposiciones contenidas en la resolución núm. 14379, emitida por la Procuraduría General de la República. Embargar un vehículo, que conforme al certificado de propiedad aportado, pertenece a un tercero que no figura obligado en el título que se ejecutó.

En sus declaraciones el Ministerial De los Santos, establece que al momento de realizar el embargo, la señora Lourdes Mercedes Zarzuela Rosario, encendió su vehículo tratando de escapar, el Ministerial declara que por este hecho el embargo no fue realizado en el lugar donde se consigna en el acto sin hacer constar la correspondiente nota aclaratoria sobre este particular.

El Ministerial De Los Santos, también declaró que al momento de ejecutar el embargo la señora Lourdes Mercedes Zarzuela Rosario, no poseía matrícula del vehículo, por lo que no se podía consignar el



derecho de propiedad del mismo, admitiendo este que presumió que el vehículo le pertenecía porque esta lo conducía.

Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa RECOMIENDA:

- Destituir al ministerial Ricardo De los Santos, por incurrir en las faltas de realizar embargos irregulares, embargar un vehículo que pertenecía a un tercero, no consignar la nota aclaratoria del lugar de la notificación, violando las disposiciones de la Ley Núm. 327-98 de Carrera Judicial en su Artículo 66 Incisos 2, 7, 10, 14 y el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Credibilidad, Diligencia, Excelencia, Legalidad, Responsabilidad, Transparencia, Integridad, Prudencia. Mediante correo electrónico la División de Registro de Personal, indica que en relación al caso del ministerial Carlos Jerson Pérez, actualmente está en la fase de descongestionamiento de la Comisión Disciplinaria Administrativa que se lleva a cabo con Inspectoría, para continuar el curso correspondiente ante la comisión. Apoderada mediante Acta 40/2014 de fecha 29 de septiembre de 2014 (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 409948/ 289044/ 296870/ 383812), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 71. Oficio CPSRSA núm. 284/2015, de fecha 28 de septiembre de 2015, suscrito por los consejeros Elías Santini y Dulce Rodríguez de Gorís, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, remitiendo para conocimiento y ponderación en atención al análisis sobre el funcionamiento, necesidades y condiciones operativas de los servidores administrativos de las Oficinas de Servicios de Atención Permanente a nivel nacional. La Licda. Mariloy Díaz, informa lo siguiente:*

Levantamiento y Análisis: Se aplicó a treinta y cinco (35) unidades operativas de Oficinas Judiciales de Servicios de Atención Permanente a nivel nacional, de las cuales doce (12) operan bajo los lineamientos de los modelos de Secretaría General o Despacho Común. En estos casos debido al funcionamiento del modelo de gestión, las actividades de las Oficinas Judiciales de Servicios de Atención Permanente son atendidas de manera conjunta por las unidades que componen cada despacho, permitiendo utilizar y rotar los recursos humanos de los que dispone de forma adecuada según las necesidades. No se evidenció ninguna situación crítica que atender en este segmento por el momento.

La constitución de estos tribunales durante los fines de semana y días feriados se realiza a través de contacto telefónico a requerimiento de las



Fiscalías, verificándose que la carga laboral en la mayoría de los casos es manejable, señalaremos en nuestra propuesta los casos más críticos de tribunales que requieren de adiciones de plazas para el manejo de la carga laboral. Sin embargo, se verifica que algunas carecen de equipos telefónicos institucionales que les permita desarrollar de manera eficiente la vía de contacto.

Otras seis (6) unidades operan según el presente detalle: En el Distrito Nacional una (1) OJSAP funciona como un tribunal especializado con la estructura de puestos definida como tal. La carga laboral es manejable y no se requiere ninguna acción por el momento.

En los Distrito Judiciales de San Pedro de Macorís, La Romana y La Altagracia, funcionan como Juzgado de la Instrucción y OJSAP de manera simultánea esto implica la utilización de espacios físicos diferentes, distribuyéndose entre los tribunales el personal, en algunos casos para completar el personal necesario requieren la designación de temporeros.

En el Distrito Judicial de Duarte funciona la OJSAP separada de los Juzgados de la Instrucción en cuanto al espacio físico y personal, los recursos humanos con los que cuenta le han sido facilitado en calidad de préstamos desde los Juzgados de Paz Ordinario, Tránsito y un personal temporero y dos plazas cargadas a los Juzgados de la Instrucción que prestan servicios de forma exclusiva para la OJSAP.

En San Cristóbal, el Segundo Juzgado de la instrucción funciona de manera especializada sobre los asuntos de OJSAP, debido que fueron divididas las funciones de ambos juzgados. Este cuenta con una estructura de puestos y personal completa. En sentido general, estos tribunales funcionan sin mayores inconvenientes, salvo los casos que requieren la regularización del personal en calidad de préstamos y temporeros, lo cual detallaremos en nuestra propuesta.

Luego de evaluar los datos y condiciones de funcionamiento de las OJSAP, nos permitimos plantear las siguientes acciones:

- *Adicionar tres (3) plazas de Oficinista, para ser distribuidos en los Juzgados de la Instrucción de los Distritos Judiciales de Azua, Monte Cristi y Dajabón.*
- *Regularizar el personal en calidad de préstamos y temporero ubicados en las Oficinas Judiciales de Servicio de Atención Permanente de La Romana y Duarte.*



- *Dotar de equipos telefónicos (flota) a los Juzgados de la Instrucción que desarrollan de manera conjunta las actividades de la OJSAP y no lo poseen.*

Sin embargo, ante la situación económica por la cual atraviesa la institución, recomendamos que las ejecuciones propuestas sean abordadas en dos fases:

Primera Fase, efectivo en el año 2015:

- *Dotar de equipos telefónicos (flota) a los Juzgados de la instrucción que desarrollan de manera conjunta las actividades de la OJSAP y no lo poseen.*
- *Regularizar el personal en calidad de préstamos y temporero ubicados en las Oficinas Judiciales de Servicio de Atención Permanente de La Romana y Duarte.*

Es importante destacar que el impacto económico por los cambios propuesto para este personal es relativamente bajo, en virtud de que ya tienen un costo para la institución.

Segunda Fase, efectivo en el año 2016, por tener un impacto en la nómina de la Institución:

Adicionar tres (3) plazas de Oficinista, para ser distribuidos en los Juzgados de la Instrucción de los Distritos Judiciales de Azua, Monte Cristi y Dajabón. De ser aprobadas las propuestas presentadas, las mismas tendrían un impacto económico de RD\$57,234.20, mensual y de RD\$810.051.53 anual por concepto de salarios y beneficios (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 439788), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

72. *Oficio CPSRSA núm. 285/2015, de fecha 28 de septiembre de 2015, suscrito por los consejeros Elías Santini y Dulce Rodríguez de Gorís, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, remitiendo para conocimiento y ponderación, la solicitud realizada por la Magistrada Águeda del Carmen García Contreras, Jueza Coordinadora de los Juzgados de la Instrucción y Jueza Presidente del Primer Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Santiago, de adicionar cuatro (4) o cinco (5) plazas de Oficinistas en la Unidad de Instrucción del Despacho Penal de Santiago.*



La Licda. Mariloy Díaz, informa que luego de analizar la carga de trabajo de la Unidad de Instrucción no es necesario adicionar plazas; sin embargo para las Unidades de Atención a Usuario y Citaciones si se hace necesario, dejando a consideración del Consejo determinar la cantidad de plazas a adicionar tomando en cuenta el impacto económico de cada uno. Indica que mediante Acta Núm. 29/2015 de fecha 17 de julio del 2015, el Consejo del Poder Judicial, de rechazar las adiciones de plazas en la Unidad de Instrucción y aprobó la propuesta “C” en cuanto a adición de plazas de Atención a Usuario, quedando así fuera la de Citaciones.

En ese sentido remitimos a los fines de que se rectifique dicha Acta y sea incluida la adición de plaza de la Unidad de Citaciones además de la Unidad de Atención al Usuario, anexa la opinión de la Dirección Presupuestaria y Financiera, donde solicitan la misma que sea contemplada para incluirla en el presupuesto 2016, por lo tanto dejamos a consideración de ese Honorable Consejo la cantidad de plazas a adicionar en cada una de dichas unidades, a saber, citaciones y atención al usuario (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 417183), DECIDIÉNDOSE remitirlo a la Dirección de Carrera a los fines de que indique la cantidad de plazas necesaria conjuntamente con su impacto económico.

73. *Oficio CPSRSA núm. 286/2015, de fecha 28 de septiembre de 2015, suscrito por los consejeros Elías Santini y Dulce Rodríguez de Gorís, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, remitiendo para conocimiento y ponderación, la solicitud realizada por la Mag. Joselin Moreta Carrasco, Juez Primer Sustituto de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Barahona, de reactivar la plaza de Alguacil de Estrados existente en el Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Bahoruco.*

La Licda. Mariloy Díaz, que luego de realizar las investigaciones de lugar, les informamos que mediante los oficios CDC 503/06 d/ f 18/ 04/ 2006 y CDC 1641/06 d/ f 28/ 11/ 2006, se verificó que el Director General de la Carrera Judicial, Pablo Garrido Medina, recomendó la adición de una plaza de Alguacil de Estrados en el Juzgado de la Instrucción de Bahoruco; dicha acción no se llevó a cabo, por lo que, en la actualidad el referido Juzgado no cuenta con un Alguacil de Estrados y para la completa ejecución de sus funciones debe auxiliarse del Alguacil de Estrados del Juzgado de Paz de Bahoruco para suplir esa necesidad.

En ese sentido, tomando en consideración la naturaleza de la posición y la importancia de dicha figura dentro de la estructura del Juzgado, entendemos necesario la existencia de la referida plaza de Alguacil en



dicho Juzgado. De igual forma, indicamos que esta acción generaría un impacto en la nómina de RD\$14,919.10, mensuales y RD\$213,632.80, anuales por concepto de salarios y beneficios, por lo que entendemos que debe ser efectivo en el año 2016; asimismo, recomienda que la División de Oficiales de la Justicia proceda a evaluar la necesidad de designación de un Alguacil Ordinario, dentro del Juzgado de la Instrucción (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 436657), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación, siendo efectiva el año que viene según disponibilidad económica.

74. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO.*
75. *Oficio CPSRSA núm. 288/2015, de fecha 28 de septiembre de 2015, suscrito por los consejeros Elías Santini y Dulce Rodríguez de Gorís, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, remitiendo para conocimiento y ponderación, la solicitud de cambio de posición para el puesto de Coordinadora a favor de la señora Nidia E. Reynoso Matos, Mediadora del Centro de Mediación Familiar del Distrito Nacional. La Licda. Mariloy Díaz, indica que la ejecución de este proyecto puede ser considerado para el año 2016, siendo esta la candidata ideal dado su experiencia en el tema de mediación. Informa que la señora presta servicio como mediadora en el referido Centro, y que devenga un salario de RD\$55,902.00 mensual más los beneficios marginales de los servidores judiciales, además señala que de ser objeto de la acción propuesta, sus ingresos incrementarían en RD\$ 16,462.00 mensuales en adición a los percibidos actualmente (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 439088), DECIDIÉNDOSE aprobar la designación de la Sra. Reynoso Matos como coordinadora.*
76. *Oficio CPSRSA núm. 289/2015, de fecha 29 de septiembre de 2015, suscrito por los consejeros Elías Santini y Dulce Rodríguez de Gorís, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, remitiendo para conocimiento y ponderación, la solicitud de nuevo ingreso bajo la modalidad de contrato del señor Santos Augusto Zorrilla, como Vigilante en el Departamento Administrativo de San Pedro de Macorís, en sustitución de Simón Santana Valenciano, trasladado (Visto por el Dr. Justiniano Montero y por la Licda. Mariloy Díaz) (Dominium 440715), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
77. *Oficio CPSRSA núm. 290/2015, de fecha 29 de septiembre de 2015, suscrito por los consejeros Elías Santini y Dulce Rodríguez de Gorís, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, remitiendo para conocimiento y ponderación, la solicitud*



de nuevo ingreso del señor Rafael S. Rodríguez Aguilera, como Alguacil Ordinario de la Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, por adición de plaza (Visto por el Dr. Justiniano Montero y por la Licda. Mariloy Díaz) (Dominium 441236), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

78. *Oficio CPSRSA núm. 291/2015, de fecha 29 de septiembre de 2015, suscrito por los consejeros Elías Santini y Dulce Rodríguez de Gorís, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, remitiendo para conocimiento y ponderación, la solicitud realizado por el magistrado Ramón Emilio Peña Pérez, Juez Presidente de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sánchez Ramírez, de adicionar una (1) plaza de Archivista.*

La Licda. Mariloy Díaz, informa que se verificó la estructura de puestos del referido Tribunal, y el mismo no cuenta con plazas activas ni vacantes de la posición de Archivista, asimismo indica que cuentan con una (1) secretaria y cinco (5) plazas de Oficinistas de Primera Instancia.

Con la finalidad de identificar la necesidad de adicionar una (1) plaza de Archivista en la Secretaría General de la Jurisdicción Penal del Distrito Judicial de Sánchez Ramírez, se analizó la carga laboral del mismo, en base a las estadísticas del año 2014, el cual reflejó un promedio de 11.4 casos ingresados por día (2.27 casos por oficinista); de igual forma, se compararon las Jurisdicciones Penales de los Distritos Judiciales de Valverde Mao, Espaillat y Hermanas Mirabal, en los cuales existe en su estructura la figura del Archivista.

En tal sentido, se recomienda la adición de la referida plaza, la cual tendría un impacto en la nómina de la institución de RD\$14,219.00 mensuales y RD\$203,832.80 anual, por concepto de salario y beneficios. Tomando en consideración la disposición del Acta No. 03/15 de fecha 28 de enero del 2015, la cual establece "El congelamiento de las creaciones de nuevas plazas, debido a la situación presupuestaria de la Institución", dejamos a consideración de ese Honorable Consejo la decisión a tomar (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 437195), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación para ser ejecutada para el año 2016 de conformidad con la disponibilidad económica.

79. *Oficio CPSRSA núm. 292/2015, de fecha 29 de septiembre de 2015, suscrito por los consejeros Elías Santini y Dulce Rodríguez de Gorís, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, remitiendo para conocimiento y ponderación, la regularización de los Camareros que pertenecen a la División de*



Relaciones Públicas y Protocolo, según el área donde prestan servicios, para el debido desempeño de cada uno de estos servidores.

La Licda. Mariloy Díaz, indica que luego de realizar el análisis correspondiente, se verificó que la estructura de puestos de dicha División, cuenta con siete (7) Camareros I y cuatro (4) Camareros II; la distribución de los mismos es dirigida por el Supervisor de Servicios y responde al nivel de jerarquía correspondiente al área donde ofrecen servicios, a saber:

- Presidencia de la Suprema Corte de Justicia*
- Consejo del Poder Judicial*
- Primera, Segunda y Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia*
- Restaurante 5to. piso*
- Dirección General de Administración y Carrera Judicial*

Por lo que, recomienda el cambio de clasificación de los niveles de los Camareros, atendiendo al área o departamento en donde estos prestan servicios.

- Camarero I (Presente en la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia y en el Consejo del Poder Judicial)*
- Camarero II (Presente en las Salas de la Suprema Corte de Justicia, Direcciones Generales, apoyo a la Presidencia y al Consejo del Poder Judicial)*
- Camarero III (Presente en Direcciones y/ o equivalentes, Cocinas.*

<i>Clasificación Propuesta</i>	
<i>Cargo</i>	<i>Sueldo</i>
<i>Camarero I</i>	<i>RD\$31,740.00</i>
<i>Camarero II</i>	<i>RD\$26,850.00</i>
<i>Camarero III</i>	<i>RD\$24,050.00</i>

De igual forma, indicamos que el nivel al cual pertenecerá el puesto se definió tomando en cuenta la complejidad de las tareas a realizar, las respectivas responsabilidades, así como la asistencia a invitados recibidos en las áreas asignadas. Destaca que la aplicación de esta medida no representa impacto económico para la institución, por lo



tanto no generará cambios de salario para los ocupantes, de tal modo que si un empleado fuere reclasificado a una categoría inferior o superior mantendrá su salario actual, consecuentemente estos cambios no originan vacantes (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 439851), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación, y se aprueba que los camareros que brinden servicios en el Consejo del Poder Judicial sea de categoría I.

80. *Oficio CPIM 088/2015 de fecha 1ro. de octubre de 2015, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y el Licdo. Elías Santini Perera, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación del presupuesto por un monto de RD\$96,709.00, sujeto a disponibilidad financiera, para la ejecución de los trabajos de confección e instalación de modulares para mejorar las condiciones del espacio físico donde laboran los Abogados Ayudantes y Oficinistas de la Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional (Dominium 431467), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
81. *Oficio CPIM 092/2015 de fecha 1ro. de octubre de 2015, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y el Licdo. Elías Santini Perera, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación de rechazar la solicitud de aumento del precio del alquiler realizado por el señor Plinio Vicente Montero, del inmueble que aloja el Juzgado de Paz Vallejuelo, de la provincia San Juan de la Maguana, sobre la renta actual de RD\$8,000.00 mensuales, impuestos incluidos (Dominium 438131), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
82. *Oficio CPIM 093/2015 de fecha 1ro. de octubre de 2015, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y el Licdo. Elías Santini Perera, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación de rechazar la solicitud de aumento del precio del alquiler, debido a que no es posible negociar en las condiciones planteadas por la señora Jacqueline Páez Calderón, en representación del propietario el señor Javier Calderón Hernández, sobre los valores de rentas actuales:*
 - *Sobre el inmueble marcado con el numero 03 de la avenida Charles de Gaulle urbanización Los Trinitarios, Municipio Santo Domingo Este, solicitando un aumento de RD\$39,333.00, impuestos incluidos, a US\$2,400.00 (RD\$108,380.16 a la tasa del día de hoy), impuestos incluidos, o su equivalente en Pesos Dominicanos.*
 - *Sobre el inmueble marcado con el numero 04 de la avenida Charles de Gaulle, urbanización Los Trinitarios, municipio Santo Domingo Este, solicitan un aumento de RD\$22,288.00, impuestos incluidos, a US\$1,500.00 (RD\$67,737.60 a la tasa del día de hoy), impuestos*



incluidos, o su equivalente en Pesos Dominicanos (Dominium 421704), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

83. *Oficio CPIM 094/2015 de fecha 1ro. de octubre de 2015, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y el Licdo. Elías Santini Perera, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando informarle que esta solicitud será ponderada en el momento oportuno la propuesta presentada por la “Industria Polonia”, quienes ofrecen los servicios de instalación, pulido, brillo, cristalizado, reparación y mantenimiento de pisos del Palacio de Justicia de Santiago (Dominium 436912), DECIDIÉNDOSE remitir al Comité de Compras y Licitaciones para los fines de que inviten a la referida empresa en los procesos de licitación de esos servicios, de conformidad con la ley y los reglamentos internos.*
84. *Oficio CPIM 095/2015 de fecha 1ro. de octubre de 2016, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y el Licdo. Elías Santini Perera, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación sujeto a disponibilidad financiera de la institución, del presupuesto ascendente a un monto de RD\$149,499.81, para la ejecución de los trabajos de reestructuración del espacio físico de la División de Oficiales de la Justicia (Dominium 440064), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
85. *Oficio CPIM 096/2015 de fecha 1ro. de octubre de 2016, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y el Licdo. Elías Santini Perera, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendación aprobación de rechazar la solicitud de la autorización para colocar un bajante de dimensión 24” por 35”, en el Palacio de Justicia de Santiago, para promocionar al Candidato Surún Hernández, quien es candidato al Colegio de Abogados para el período 2016-2018, y asimismo, para todos aquellos que soliciten hacer dicha promoción (Dominium 440945), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación de rechazo.*
86. *Oficio CPIM 097/2015 de fecha 1ro. de octubre de 2016, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y el Licdo. Elías Santini Perera, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación de rechazar la solicitud de un espacio físico en el Palacio de Justicia de Neyba, en el segundo nivel donde se encontraba anteriormente la Fiscalía, con la finalidad de aperturar una nueva Oficina Nacional de Defensa Pública, debido a que en estos momentos está comprometido el referido espacio con otra institución (Dominium 429154), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
87. *Oficio CPIM 098/2015 de fecha 1ro. de octubre de 2016, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y el Licdo. Elías Santini Perera, Comisión*



Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación de rescindir el contrato de alquiler y buscar un nuevo local para el traslado del Juzgado de Paz de Don Juan, Distrito Judicial de Monte Plata (Dominium 439631 /433204 /430714), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

88. *Oficio CPIM 099/2015 de fecha 1ro. de octubre de 2016, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y el Licdo. Elías Santini Perera, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación del aumento en el precio del alquiler a RD\$7,000.00, mensuales, del inmueble que alberga el Juzgado de Paz de El Llano, Distrito Judicial de Comendador, Elías Piña, que hiciere la propietaria del inmueble, señora Ada Yilda Fortuna Reyes (Dominium 415342/412585), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
89. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA PRIVACIDAD.*
90. *El consejero Samuel Arias informa que estará fuera del país a partir del viernes 16 del octubre y regresará el lunes para participar de la sesión ordinaria del Consejo del Poder Judicial.*
91. *SE COMISIONA al Secretario General del Consejo del Poder Judicial, a los fines de que realice un informe sobre la suspensión del servicio de la tarjeta Metro, por lo que le solicitamos de manera formal, que nos brinde las informaciones al respecto.*
92. *Oficio CENDIJD 172-2015 de fecha 09 de octubre de 2015, suscrito por la Licda. Vanessa Gómez García, Directora del Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (CENDIJD), solicitando la aprobación de reembolso de costos no contemplados para el viaje a Cartagena de Indias, Colombia, Encuentro IBERIUS 2015, DECIDIÉNDOSE autorizar otorgarle un monto de US\$226.00, a la Licda. Vanessa Gómez García, Directora del Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (CENDIJD), en virtud a que no fueron contemplados para el viaje a Cartagena de Indias, Colombia, Encuentro IBERIUS 2015, a saber:*
 - *Seguro de viaje internacional: US\$41.00*
 - *Impuestos de salida Colombia: US\$47.00*
 - *Viáticos dos días adicionales: US\$138.00*



93. *Comunicación de fecha 02 de junio 2015, suscrita por las magistradas Yocelin Calvo Peña y Biulkys M. Milanes, Jueza Presidenta y Sustituta de Presidenta del Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Cristóbal, solicitando paso rápido para el peaje de San Cristóbal, DECIDIÉNDOSE autorizar el paso rápido para el peaje de San Cristóbal, a las magistradas Yocelin Calvo Peña y Biulkys M. Milanes, Jueza Presidenta y Sustituta de Presidenta del Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Cristóbal, en razón a que las magistradas referidas residen en el Municipio de Villa Altagracia realizando gastos diarios en el pago del peaje.*
94. *SE APRUEBA el Acuerdo Interinstitucional de Cooperación Tecnológica entre el Consejo del Poder Judicial y la Junta Central Electoral.*

Mariano Germán Mejía

Dulce María Rodríguez de Goris

Samuel Arias Arzeno

Francisco Arias Valera

Elías Santini Perera

Edgar Torres Reynoso
Secretario General